



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Consumidores y juristas reclaman al Gobierno más claridad en la regulación del derecho al olvido oncológico

El Consejo de Ministros aprobó el pasado martes 27 de junio la prórroga del real decreto-ley de medidas para hacer frente a la inflación y a las consecuencias de la guerra en Ucrania en la que también han incluido el **derecho al olvido oncológico**. Como aparece reflejado en el resumen de lo aprobado en el Consejo, en este real decreto-ley se incluirán también otras medidas variadas como avales para la compra de primera vivienda, o nuevos criterios para la convivencia entre el taxi y las VTC.

El derecho al olvido oncológico es el derecho a que otros **no tengan en cuenta que tuviste un cáncer a la hora de pedir un préstamo, contratar un seguro de vida** o, incluso, acceder a un puesto de trabajo. Así recoge una resolución del Parlamento Europeo que marca como límite el año 2025 para que los países lo regulen.

En España, el real decreto-ley **modifica la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios** y otras leyes complementarias de 2015, y la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, para hacer efectivo el “derecho al olvido oncológico” y recoge lo siguiente:

“Serán **nulas las cláusulas, estipulaciones, condiciones o pactos que excluyan a quien ha padecido cáncer** . También se prohíbe hacer diferenciaciones en la contratación de un seguro a una persona por haber sufrido una patología oncológica. Al mismo tiempo, **no será obligatorio ...**